

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 23/02/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF (22.02.2017)</p>	<p>Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p><u>Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sujetan a lo dispuesto en el presente Reglamento, Directivas y herramientas metodológicas que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas emita, todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos. <p>Para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se considera como recursos públicos a todos los recursos financieros y no financieros de propiedad del Estado o que administran las Entidades del Sector Público. Los recursos financieros comprenden todas las fuentes de financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores. Los Sectores del Gobierno Nacional son Agricultura y Riego, Ambiente, <u>Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, entre otros. • El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala la siguiente jerarquía de competencias: <ul style="list-style-type: none"> - La DGPMI es el órgano a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema. - El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. - Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal. • El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

			<p><u>Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Las Entidades que se sujetan a su aplicación inmediata de las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: Las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública. <p><u>Derogaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus disposiciones complementarias, las cuales únicamente serán de aplicación en los supuestos previstos en el presente Reglamento.
--	--	--	--